



BASES LEGALES DEL PROGRAMA-CONCURSO "CUÁNTO, CUÁNTO, CUÁNTO"

Las presentes bases legales (las "**Bases**") establecen la mecánica y normas de participación del programa-concurso "Cuánto, Cuánto, Cuánto" (el "**Programa**" o el "**Concurso**").

Al participar en el Programa como público aceptas en su totalidad las presentes Bases, de modo que, por favor, léelas con atención antes de solicitar participar en el mismo y/o asistir a la grabación.

La Productora se reserva el derecho de expulsar del Programa a cualquier persona que no cumpla con estas Bases en cualquier momento, incluso durante su grabación.

1. Organizador del Concurso

- 1.1. El Terrat Gestiones XXI, S.L.U. ("**El Terrat**"), con domicilio social en Avenida Diagonal, 177, Planta 12, 08018 Barcelona y con NIF B67557785, produce el Programa y, por tanto, organiza el Concurso, por encargo de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima S.M.E. ("**RTVE**"), en cuyos canales y plataformas se emitirá y pondrá a disposición del público el Programa.

2. Requisitos y legitimación para participar

- 2.1. Podrá participar en el Concurso cualquier persona física que cumpla con los siguientes requisitos:

- Tener 18 años o más.
- Ser residente en España.
- Complimentar correctamente el formulario de solicitud para participar como público del Programa.

- 2.2. Quedan expresamente excluidos del Concurso:

- Los menores de edad.
- Empleados (y sus cónyuges, parejas de hecho y/o sus familiares en primer o segundo grado) de El Terrat, del resto de empresas del Grup Mediapro, de Encofrados Encofrasa, S.L., de RTVE y/o de proveedores del Programa.

En el supuesto de que resultase ganadora alguna de las personas excluidas para participar en el Programa, éstas perderán su derecho a recibir el Premio (según este término viene definido más adelante).

- 2.3. Con el envío del formulario de solicitud para participar como público en el Programa, confirmas que cumples con los requisitos anteriores. El Terrat podrá solicitar la exhibición del documento de identidad al Elegido-ganador (según este término viene definido más adelante) en el momento de la entrega del Premio para verificar su mayoría de edad, denegándose la entrega en caso de que éste resulte ser persona menor de edad y/o no cumpla con los requisitos anteriores.
- 2.4. En caso de que una persona (el "**Solicitante**") haya solicitado la participación en el Programa de un grupo, el Solicitante será responsable de remitir al resto de los integrantes del grupo las presentes Bases y de asegurarse de que todos han leído y comprendido las Bases con carácter previo a la grabación, y que todos están conformes con participar en el Programa con sujeción a las mismas, puesto que la mera asistencia a la grabación del Programa y participación como público implica en todo caso la aceptación de las Bases. El Solicitante se hace responsable frente a El Terrat y RTVE de cualquier reclamación derivada de un incumplimiento de esta obligación.

3. Lugar de grabación y duración del Concurso

- 3.1. El Programa se grabará en el plató sito en calle Mecánicos, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).



- 3.2. El Concurso se celebrará una vez por semana, comenzando y terminando el mismo día en que tenga lugar la grabación de cada episodio del Programa. El periodo de grabación del Programa será el comprendido entre el 9 de octubre de 2025 y el 29 de diciembre de 2025.

Aquellas personas que hayan sido seleccionado/a para participar como público del Programa, conforme a los términos y condiciones establecidos en la página de solicitud de participación como público del Programa, serán contactadas por El Terrat y se les informará del lugar, fecha y horario concretos de su participación en el Programa, así como el resto de los detalles y condiciones relevantes para la participación en el mismo.

- 3.3. Las fechas y horarios de grabación de los distintos episodios que conforman el Programa están sujetos a cambios por causas de fuerza mayor o necesidades de producción, de las que será informado/a a la mayor brevedad posible.

4. Mecánica y Premio del Concurso

- 4.1. El Programa: El Programa consiste en un *game show* en el que tres (3) invitados famosos (el “**Invitado**” o los “**Invitados**”) competirán en cada episodio intentando adivinar las medidas físicas de distintos objetos en diferentes juegos.

A lo largo del Programa, los Invitados irán sumando puntos en función de la aproximación de su respuesta a la cifra correcta, y se irá elaborando un ranking a lo largo del Programa del que saldrá el Invitado-ganador del Programa.

A mitad del Programa, se realizará un sorteo entre el público asistente en el plató de grabación del Programa para seleccionar a tres (3) elegidos del público (el “**Elegido**” o los “**Elegidos**”), y se asignará uno a cada Invitado.

Al final del Programa, el Invitado-ganador y su Elegido competirán juntos en el juego final del Programa (el “**Juego Final**”).

En caso de empate, por haber obtenido varios Invitados la misma puntuación, todos ellos serán considerados Invitados-ganadores y concursarán en el Juego Final con sus respectivos Elegidos.

- 4.2. El Juego Final y el Premio: el Invitado-ganador y su Elegido tendrán un tiempo limitado para escoger de un bodegón de diez (10) objetos de peso y forma variable, el que consideren que pesa 10 kg, y colocarlo en una báscula antes de que acabe el tiempo establecido. Queda prohibido comunicarse con el resto de miembros del público y/o cualquier otra persona, consultar en Internet y/o usar cualquier aplicación o dispositivo para la toma de dicha decisión. El invitado-ganador y su Elegido podrán coger y sostener los distintos objetos para su valoración, así como debatir y consensuar la elección final.

Si acierta y el objeto elegido pesa los 10 kg indicados, ganarán el Juego Final y el Elegido recibirá un premio de diez mil euros (10.000 €) (el “**Premio**”).

Si, por el contrario, el Invitado y su Elegido fallan y escogen otro de los objetos, perderán el Juego Final y el Premio se acumulará al bote del Premio del siguiente programa.

En caso de que concursen varios Invitados con sus respectivos Elegidos y éstos empaten en el Juego Final, el Premio se repartirá entre los Elegidos-ganadores a partes iguales.

- 4.3. Los objetos del Juego Final serán pesados y validados por un profesional de la empresa Trescal. Los resultados se recogerán en un informe. Solo existirá un único objeto ganador de 10 kg (con un margen de error de $\pm 0,2$ kg en función de la báscula).
- 4.4. El Terrat se reserva el derecho de descalificar a su entera discreción al Elegido y/o de declarar nulo el Juego Final en caso de incumplimiento de las presentes Bases y/o de la legislación vigente por el Invitado-ganador y/o el Elegido-ganador, por la conducta inadecuada o irrespetuosa durante su participación en el Programa y/o por la realización



de trampas por cualquiera de estos para averiguar el peso de los objetos, en cuyo caso el Premio se acumulará al del siguiente episodio.

- 4.5. Es condición esencial para la entrega del Premio, la firma por el Elegido-ganador del documento de aceptación del mismo, así como la entrega del certificado de titularidad bancaria y resto de documentación necesaria, en el plazo máximo de los cuatro (4) días laborales siguientes a la grabación del episodio del Programa correspondiente. A la finalización de la grabación, El Terrat indicará al Elegido-ganador la forma de remitir dicha documentación. Si el Elegido-ganador no devolviese firmado dicho documento, junto con el certificado de titularidad bancaria y cualquier otra documentación o información que razonablemente se le requiera y que sea necesaria para recibir el Premio en el plazo indicado, el Elegido-ganador perderá su derecho a recibir el Premio.

En consecuencia, si el Elegido-ganador no facilita los datos personales y fiscales y documentación necesarios para la entrega del Premio, cuya entrega tiene carácter obligatorio, la ausencia de cualquiera de dichos datos y documentación supondrá la pérdida del derecho a recibir el Premio.

- 4.6. Sujeto al cumplimiento de los términos anteriores, El Terrat abonará el Premio al Elegido-ganador en el plazo de sesenta (60) días desde su aceptación.
- 4.7. El Premio no es transferible.
- 4.8. La participación en el Programa es gratuita. El Terrat podrá a disposición de los participantes un transfer al lugar de grabación del Programa desde el punto de encuentro que El Terrat determine. El Terrat no asumirá gastos de transporte, alojamiento o de cualquier otro tipo del público asistente.

5. Fiscalidad

- 5.1. El Premio está sujeto a la normativa fiscal sobre premios regulada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A estos efectos, se informa de que al premio le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba su Reglamento, así como la legislación complementaria, modificativa o sustitutiva de toda la anterior, por lo que, en su caso, corresponderá a El Terrat la realización de las retenciones aplicables y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Elegido-ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

6. Derechos de propiedad intelectual y de imagen

- 6.1. Con la participación en el Programa autorizas automáticamente a El Terrat, RTVE y sus cesionarios, licenciarios y/o sucesores a llevar a cabo la captación, fijación, grabación y/o reproducción de tu imagen, voz y/o nombre por cualquier medio audiovisual, fotográfico y/o sonoro, durante tu participación en el Programa, ya sea como público o como Elegido, así como en zonas comunes del lugar de grabación, momentos previos o posteriores a la grabación y/o durante los cortes publicitarios, para su posterior incorporación, utilización y explotación en el mismo, en su material promocional y/o en otras obras y/o grabaciones vinculadas al Programa (por ejemplo, en episodios especiales, resúmenes o programas recopilatorios o de mejores momentos, contenidos extra y/o en un documental o libro de *making of*), obras y/o productos derivados del mismo, a título gratuito, por el máximo periodo permitido por la Ley, en todo el mundo y a través de cualesquiera modalidades, soportes, formatos y/o medios de difusión. Asimismo, autorizas la explotación de extractos, resúmenes, fragmentos, audios y/o fotografías del Programa en el que aparezca tu participación de forma aislada en cualquier medio, o mediante su incorporación en otras obras, producciones, publicaciones, emisiones, grabaciones o bases de datos, gráficas, sonoras o audiovisuales o de cualquier otra naturaleza, así como en productos derivados del Programa.
- 6.2. Si de tu intervención en el Programa resultase alguna aportación de carácter creativo o prestación protegida, cedes en exclusiva a El Terrat, con facultad de cesión a terceros



(en exclusiva o no, total o parcial, gratuita u onerosa), a título gratuito, todos los derechos de explotación (incluyendo sin limitación los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación) que se deriven de dichas aportaciones y/o prestaciones protegidas, para su explotación en todo el mundo, hasta su paso al dominio público, a través de cualesquiera modalidades, soportes, formatos y/o medios, con el mismo alcance que el previsto en el apartado 6.1 anterior.

- 6.3. RTVE, como entidad que encarga la producción del Programa, es la única y exclusiva titular de los derechos de explotación del Programa, incluida la fijación de tu participación en el mismo y las aportaciones y prestaciones protegidas que puedas realizar en el mismo, de modo que las presentes Bases no podrán interpretarse de forma que se entienda que RTVE no ostenta la totalidad de los derechos de explotación sobre el Programa y tus aportaciones y participación en el Programa, o que su ejercicio se encuentra de cualquier forma limitado por tu participación en el Programa.
- 6.4. Esta autorización y cesión de derechos se otorga con el conocimiento y comprensión de que la Productora incurrirá en gastos confiando en la misma.

7. Miscelánea

- 7.1. Queda prohibida la promoción o publicidad de marcas, servicios o productos durante la participación en el Programa, especialmente cuando puedan significar publicidad ilícita (expresa o encubierta). Los participantes mantendrán indemnes a la Productora y a RTVE frente a cualquier reclamación o sanción a la que deban hacer frente derivada de un incumplimiento de esta prohibición.
- 7.2. Los participantes son los únicos responsables de sus opiniones, declaraciones y manifestaciones durante su participación en el Programa, de modo que mantendrán indemnes a El Terrat y RTVE frente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, de terceros que traiga causa de las mismas. En todo caso, los participantes se comprometen a intervenir en el Programa siempre de forma respetuosa, absteniéndose de utilizar expresiones o un lenguaje inapropiado y/o de difamar o de cualquier otra forma vulnerar el derecho al honor y a la intimidad de terceros.
- 7.3. En el caso de que cualquier disposición o disposiciones de estas Bases fuese considerada nula o inaplicable, en su totalidad o en parte, por cualquier Juzgado, Tribunal u órgano administrativo competente, dicha nulidad o inaplicación no afectará al resto de las condiciones contenidas en las presentes Bases.
- 7.4. El no ejercicio o ejecución, por parte de El Terrat, de cualquier derecho o disposición contenido en estas Bases no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo escrito por su parte.
- 7.5. Confidencialidad. Queda prohibida la revelación, divulgación o publicación de información sobre el Programa, así como la grabación o toma de fotografías en el lugar de grabación del Programa, sin la autorización previa y escrita de El Terrat.
- 7.6. Responsabilidad. El Terrat podrá suspender, cancelar o aplazar la grabación de los distintos episodios que conformen en el Programa, así como alargar o modificar el horario de grabación de los mismos, comprometiéndose a informar a los participantes a la mayor brevedad posible. El Terrat no será responsable de cualesquiera perjuicios que estos cambios o retrasos puedan ocasionar a los participantes.

Los participantes serán los únicos responsables de las declaraciones, opiniones e información que efectúen, emitan y/o faciliten en el Programa y mantendrán indemne a El Terrat, RTVE, sus cesionarios, licenciarios y/o sucesores ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, de terceros que traiga causa de las mismas.

- 7.7. Reclamaciones. Los participantes y cualquier persona que pueda verse afectada por la actuación de El Terrat en el Programa pueden presentar sus quejas y/o reclamaciones, dirigiéndose por escrito a cualquiera de las siguientes direcciones:



- cuanto.publico@elerrat.com
- Avenida Diagonal, 177, Planta 12, 08018 Barcelona

8. Protección de datos

A continuación, te informamos de las finalidades para las que El Terrat trata los datos personales de los participantes en el Programa, las bases que legitiman dicho tratamiento, a quién comunicamos los datos, cuánto tiempo los conservamos y cuáles son tus derechos.

Consulta la Política de Privacidad de El Terrat (<https://elerrat.com/politica-de-privacidad/>) para conocer toda la información sobre el tratamiento de los datos personales que realizamos.

¿Quién es el Responsable del Tratamiento?	El Terrat Gestiones XXI, S.L.U. ("El Terrat"), con domicilio social en Avenida Diagonal, 177, Planta 12, 08018 Barcelona y con NIF B67557785.
¿Para qué finalidades tratamos tus datos?	i. Para gestionar la asistencia como público. ii. Para el desarrollo del Concurso y, garantizar el cumplimiento de las presentes Bases. iii. Para llevar a cabo la producción y explotación del Programa en los términos descritos en la cláusula 6 "Derechos de propiedad intelectual y de imagen" del presente documento.
¿Qué bases legitiman el tratamiento de los datos?	i. El consentimiento para participar como público. ii. La ejecución de una relación contractual en la que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales derivada de la aceptación de las presentes Bases. iii. El interés legítimo: • con fines de gestión administrativa interna para el desarrollo del Programa por entidades del mismo grupo empresarial al que pertenece El Terrat (https://entidades.grupmediapro.tv/) conforme lo establecido en el considerando 48 del RGPD y, • con fines de contacto profesional conforme lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Se informa del derecho a oponerse al tratamiento de los datos basados en el interés legítimo. iv. El cumplimiento de las obligaciones legales indicadas en el apartado 5 "Fiscalidad" del presente documento y, la LOPDGDD. En el caso de que no se facilite cierta información personal cuando se señale como obligatoria en los formularios de recogida de datos, en los campos señalados con asterisco, ello supondrá que no puedas participar en el Programa. Asimismo, el Elegido-ganador perderá el derecho al Premio en caso de que no facilite los datos personales y fiscales y documentación requeridos para la entrega de éste.



¿A quién se pueden comunicar los datos?	i. A Autoridades de Control en materia de Protección de Datos (p.ej.: la Agencia Española de Protección de Datos) y/o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales. ii. A la Agencia Tributaria y, entidades bancarias para el pago de premios. iii. A RTVE para la producción, edición y emisión del Programa en todos los canales de televisión de RTVE y plataformas de contenidos bajo demanda y, su explotación conforme lo indicado en la cláusula 6 "Derechos de propiedad intelectual y de imagen" del presente documento. iv. A terceros operadores en el sector audiovisual como, por ejemplo, otras cadenas de televisión o plataformas online y redes sociales. v. A otras entidades del grupo empresarial al que pertenece El Terrat (https://entidades.grupmediapro.tv/) para la gestión administrativa interna del Programa.
¿Cuánto tiempo conservaremos tus datos?	El Terrat y RTVE podrán conservar aquella información que permita demostrar que son legítimas cesionarias de los derechos de explotación cedidos en virtud de lo establecido en la cláusula 6 del presente documento hasta que el Programa entre en dominio público, según los plazos establecidos por la Ley de Propiedad Intelectual, lo que puede suponer más de setenta años, y conservar las grabaciones en sus archivos o hemerotecas sin límite temporal para su difusión y emisión. Por su parte, la información del/de los Elegido/s-ganador/es con derecho a Premio será conservada durante un período aproximado de diez (10) años para atender eventuales responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos, salvo que se establezca en una norma de aplicación un plazo mayor de conservación. Los datos de los participantes para asistir como público se conservarán durante un plazo de cinco (5) años desde el último contacto.
¿Qué derechos tienes?	Puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos de El Terrat, retirar tu consentimiento en cualquier momento y solicitar el acceso a los datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como solicitar la limitación del tratamiento, la portabilidad, el derecho de oposición dirigiéndote por escrito a la dirección: Avenida Diagonal 177, 08018, Barcelona o mediante correo electrónico: protecciondedatos@elerrat.com (<u>este correo electrónico está únicamente destinado a cuestiones relativas a la protección de datos por lo que no se responderán otras cuestiones, en particular los CV remitidos a dicha dirección serán eliminados</u>). No obstante, se podrán denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas. Asimismo, te informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



¿Qué debes tener en cuenta antes de facilitarnos datos de terceros?	Si nos facilitas datos personales de terceras personas para participar en el Programa, deberás haber informado previamente a estas personas de esta política de privacidad y obtenido su autorización para facilitar sus datos para su tratamiento para los fines señalados y, en las condiciones previstas en las presentes Bases.
Más información	https://elerrat.com/politica-de-privacidad/

9. Aceptación, modificación y depósito de las Bases

- 9.1. La participación en el Programa en calidad de público implica la aceptación de las presentes Bases, así como el criterio de El Terrat en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Concurso.
- 9.2. El Terrat se reserva, siempre que redunde en el buen fin del Programa y no sea contrario a la Ley, el derecho a modificar las Bases, así como la mecánica del Concurso, en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los Elegidos y resto de miembros del público puedan realizar reclamación alguna a El Terrat por ello.

La manifestación en contrario por parte de los Elegidos y/o cualquier otro miembro del público comportará la exclusión de éste del Programa, y El Terrat quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

- 9.3. Las presentes Bases estarán disponibles en <https://elerrat.com/arxius/cuanto-cuanto-cuanto-bases-concurso.pdf>, www.rtve.es, así como serán depositadas ante la Notaría de Serrano 1 Notarios, sita en Madrid, calle Serrano, 1, 2º dcha.

10. Ley y jurisdicción aplicable

- 10.1. La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en su clausulado y en lo no previsto por lo establecido en la legislación vigente española que resulte de aplicación.
- 10.2. El Terrat y los participantes, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases o de la celebración o resultado del Concurso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.